



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 509/2018
Fecha Resolución: 16/11/2018

D. José De la Rosa Solís, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

Admisión a trámite Calificación Ambiental - Parcela núm. 46 del polígono catastral núm. 7

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expdte núm. 2018/LAP_01/000001

Vista la solicitud y documentación anexa presentada por D. Nicolás Reyes Sánchez, registro de entrada núm. 4.115 de 10.09.2018, para la obtención de licencia de apertura de la actividad de Explotación Avícola sita en la parcela núm. 46 del polígono catastral núm. 7 (Referencia Catastral núm. 41097A007000460000LB) de Villamanrique de la Condesa.

Visto informe técnico emitido al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Carlos Verde Caballo de fecha 19.07.2018 en el que se hace constar, entre otros aspectos, que la actividad objeto del presente expediente queda sujeta al procedimiento de calificación ambiental por estar contemplada en el punto nº 10.10 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 13 de noviembre de 2018, que solicita que obre careciendo esta Corporación de funcionario técnico la emisión de informe técnico por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación de Sevilla, al amparo del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la competencias residenciada en esta Alcaldía por Ley 7/1985, de Bases, **RESUELVO**

Primero. Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental de la actividad de “Explotación Avícola para la producción de broilers” sita en la parcela núm. 46 del polígono catastral núm. 7 (Referencia Catastral núm. 41097A007000460000LB) de Villamanrique de la Condesa.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

Código Seguro De Verificación:	PdfubOpX3jNESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Ferrer Cordero Jose De La Rosa Solis	Firmado	19/11/2018 09:46:26 16/11/2018 18:27:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PdfubOpX3jNESk0DgRsXlw==		





Cuarto. Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

Quinto. A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José De la Rosa Solís, en Villamanrique de la Condesa a la fecha de la firma, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

D. José De la Rosa Solís.

D^a. Teresa Ferrer Cordero.

Código Seguro De Verificación:	PdfubOpx3jNESk0DgRsX1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Ferrer Cordero	Firmado	19/11/2018 09:46:26	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	16/11/2018 18:27:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PdfubOpx3jNESk0DgRsX1w==			